

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP -10-01482-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
ALEJANDRO QUINCENO GARCIA
alejoquinceno@gmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-16-015589
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	06 de 10 de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-781 -CONSULTA
Tema	En el año de transición es posible hacer ajustes a fin de mes para pasar la contabilidad del Decreto 2649 a NIIF

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

A mi despacho están llegando casos en los que me piden apoyo en depuración de listados auxiliares para organizarlos como una base de datos contable, proceder a revisar la integralidad de información, confiabilidad y relevancia de la misma, y por supuesto realizar las NIIF Pymes (sic). Pero estos casos son contabilidades de PYMES que no han realizado el ESFA, ni han contabilizado el movimiento del periodo 2015 ni 2016 de acuerdo a los nuevos marcos normativos.

*¿Es posible analizar las partidas subyacentes a Dic 31 de 2014, 2015 e incluso 2016 y realizar los ajustes NIIF a ese corte? Es decir, es posible a fin de periodo mensual o anual contabilizar las diferencias relacionadas con las NIIF, para llegar desde el saldo fiscal a saldos NIIF? La pregunta surge por la **dificultad de reprocesar todo el movimiento** de los*

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3 periodos el cual representa un esfuerzo mayúsculo y por tiempo, honorarios y presupuesto de las PYMES es muy complicado que se realice una adecuada contraprestación para el Contador o su equipo de trabajo.

Por otra parte la base contable en 2649 sigue siendo de incalculable apoyo para realizar la información exógena del año 2017 y siguientes, así como los demás informes que constantemente solicita la Dian. Reitero, ¿Es posible realizar los ajustes para llegar a saldos NIIF en cortes mensuales o anuales?

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

El CTCP ha dado respuesta a preguntas similares sobre el tema. En el cuadro siguiente se resumen los principales conceptos, los cuales pueden ser obtenidos en la página www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

No.	Descripción	Fecha
2014-577	¿Cómo sería la mejor forma de presentar los libros oficiales bajo NIIF?	22/12/2014
2016-669	Registros paralelos bajo DR 2649 y bajo NIIF	29/08/2016
2016-858	Entidades del Grupo 3 que se acogen al marco técnico normativo de las entidades del Grupo 2	03/11/2016

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón P.

Consejero Ponente: Wilmar Franco F.

Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11